

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°242/2012

En Santiago de Chile, a 09 de Julio de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GGR Spa, RUT N°76.176.937-5**, representada por don **Gonzalo Alberto Lull Grunwald**, cédula nacional de identidad N°9.218.657-1, domiciliado para estos efectos en **Camino a Farellones N°18.550**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **GGR Spa**, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Corporación encarga a **GGR Spa**, el **Proyecto de Arquitectura e Ingeniería de Tensoestructura para cubrir 600m² aproximadamente del patio** del Colegio Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Cerro Altar N°6811 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: El detalle del trabajo encomendado por **La Corporación a GGR Spa**, es el siguiente:

A. Desarrollar el proyecto de arquitectura, con el objeto de entregarlo "As Build" para su posterior licitación. El desarrollo del proyecto incluye:

- Alternativas de Membranas técnicas de Arquitectura Textil
- Diseño Preliminar
- Renders
- Construcción de archivo DWG para análisis estructural
- Análisis de tensiones internas de membrana
- Análisis de cargas sobre anclajes
- Análisis de cargas en cables perimetrales
- Carta de especificaciones técnicas

B. Proyecto de Arquitectura

- Planta
- Vista de emplazamiento
- Elevación Frontal
- Elevación Lateral
- Lámina de Fundaciones
- Detalle de Fundaciones
- Lámina Detalles Estructurales
- Detalle Partes y Piezas

C. Las especialidades a considerar para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura son:

- Cálculo Estructural
- Mecánica de Suelos
- Levantamiento Topográfico
- Proyecto Eléctrico
- Canalización y Evacuación de Aguas Lluvias
- E.E.T. de cada una de las especialidades

TERCERO: Normas y Especificaciones a considerar del proyecto:

- Levantamiento paramétrico del lugar
- Construcción del modelo paramétrico del emplazamiento
- Análisis estructural según forma
- Estudio de modelo final aprobado por cliente
- Carta de especificaciones técnicas según normas
- Nch 1537 Of. 86 "Diseño estructural de edificios - Cargas permanentes y sobrecargas de uso"
- Nch 432 Of. 71 "Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones"
- Nch 427 Of. 78 "Construcción. Especificaciones para el cálculo, fabricación y construcción de estructuras de acero"
- ACI 318-99. "Diseño de fundaciones

- Planimetría
- Proyecto de Ingeniería
- Asesoría por concepto de Valor y Forma
- Memoria de Cálculo según normas
- Nch 1537 Of. 86 "Diseño estructural de edificios - Cargas permanentes y sobrecargas de uso"
- Nch 431 Of. 77 "Construcción - Sobre cargas de nieve"
- Nch 432 Of. 71 "Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones"
- Nch 2369 Of. 2003 "Diseño sísmico de estructuras e instalaciones industriales"
- Nch 427 Of. 78 "Construcción. Especificaciones para el cálculo, fabricación y construcción de estructuras de acero"
- ACI 318-99 "Diseño de fundaciones"

CUARTO: Otros ítems a considerar

- Presupuesto estimativo detallado por partidas, incluyendo Valor Neto, Gastos Generales y utilidades.
- En el Presupuesto estimativo se incluirá la demolición del galpón existente, el retiro del mismo, el retiro de escombros, la reposición y/o ampliación de la loza existente (para la etapa de construcción).
- Asesoría en aclaración a las Bases y Especificaciones de la Licitación del proyecto.
- **GGR SpA.** entregará a **La Corporación** los antecedentes tanto del Proyecto de Arquitectura, de los Proyectos de Especialidades, El Presupuesto Estimativo y todos los Antecedentes necesarios para la Licitación de la Construcción, en un CD con archivos en Autocad, Excel y Word, según proceda en cada caso.

QUINTO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **GGR SpA** ascienden a la suma de **610 UF (seiscientas diez unidades de fomento)** más IVA, monto que se pagará en su equivalente a pesos de la siguiente forma:

- 50% (cincuenta por ciento)** anticipo a la firma de presente contrato y una vez que **GGR SpA.** haya ingresado a Tesorería de **La Corporación** la garantía por igual monto. Esta garantía debe materializarse a través de un Vale Vista Bancario o Boleta Bancaria de Garantía, a nombre de **La Corporación** y con una caducidad no inferior a sesenta días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
- 50% (cincuenta por ciento)** restante contra entrega del todos los antecedentes especificados en el presente contrato y recibidos conforme por el Jefe de Operaciones de **La Corporación** y el arquitecto don Carlos Vergara Echeverría.

SEXTO: El plazo para la ejecución de las obras será de **50 días** corridos, a contar de la fecha de recepción de la garantía definida en el numeral QUINTO del presente contrato.

El plazo de ejecución precitado, consta de dos etapas:

A) Diseño final o Anteproyecto, con un plazo de 20 días corridos a contar de la recepción de la garantía para caucionar este anticipo.

B) Proyecto de Arquitectura y demás antecedentes identificados en los numerales SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del presente contrato, con un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha en que el Diseño Final o Anteproyecto haya sido aprobado por **La Corporación**.

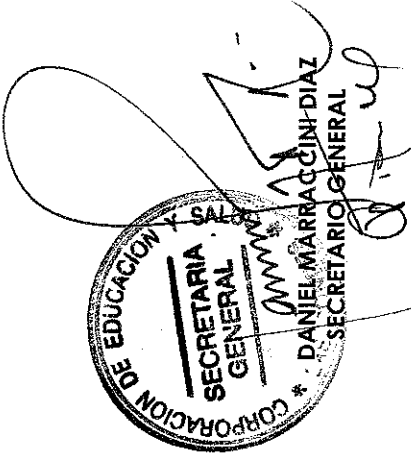
En consecuencia, tanto la fecha de entrega del Diseño Final o Anteproyecto, la aprobación de éste por parte de **La Corporación**, como la entrega de Proyecto de Arquitectura y demás antecedentes identificados en los numerales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente contrato; deberán formalizarse a través de respectivas actas suscritas por las partes.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento en la entrega del Proyecto, **GGR SpA** pagará a **La Corporación** la suma equivalente a 10 UF por cada día corrido de atraso.

OCTAVO: Todo conflicto, dificultad que se suscite entre las partes contratantes, con motivo u ocasión de la celebración, cumplimiento o incumplimiento, validez, nulidad, rescisión o resolución, o interpretación del Contrato, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **GGR Spa** y dos en poder de **La Corporación**.



GONZALO A. LLULL GRUNWALD
GGR Spa

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Gonzalo Alberto Llull Grunwald para representar a Importadora y Comercializadora GGR SpA Ltda. consta en escritura pública de fecha 15 de Septiembre de 2011, ante el Notario Público de Santiago don José Manuel Cifuentes Guerra, Suplente de la Titular Vateria Ronchera Flores.